ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 255 / 2013

FECHA : 30 DE JULIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN VIVIENDA**

ubicado en **LOS CHUCAOS** Nº **532**

población **EL MIRADOR** Sector **OVEJERÍA ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **ELIZABETH HENRIQUEZ PINO**

R.U.T. Nº **7.150.313-5** Rol **3015-19**

PERMISO OBRA MENOR Nº12 **FECHA 14.02.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	**12,60 M²**
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**12,60 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad Declaración TE1 Nº880513 DEL 20.06.2013 SEC

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
I. OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESR/ETM/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Los Chucaos N°532, Población El Mirador, Ovejería Alto, de propiedad de Doña Elizabeth Henríquez Pino, con una superficie recibida de 12,60 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo

AVM/ESP/ETM/rsev